



Resolución Jefatural No. 402 -2007-AGN/J

Lima, 18 SET. 2007

VISTO el Informe N° 480-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Marco Antonio Rafael Pagaza**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Directora de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Fernandini Arana, **otorgada por la Compañía Inmobiliaria de Lima Santa Alicia Sociedad Anónima**, representada por don Marcos Nicolini Iglesias, **a favor de doña Dolores Luisa Amable Delgiudice de Malpartida y don Herminio Malpartida Garay**, quienes transfieren a don Gustavo Rafael Cubas y su esposa doña Luisa Pagaza Aguayo, quienes a su vez dan en Anticipo de Legítima a Janet Consuelo, Rafael Pagaza, Carlos Gustavo Rafael Pagaza y otros, con fecha 03 de enero de 1991, folio N° 27 del Protocolo N° 1597 y consta de 17 fojas útiles, se nota que falta: **completar espacios vacíos respecto a las generales de** **Malpartida, Marcos Nicolini Iglesias y Carlos Gustavo Rafael Pagaza (folio 28 y 28 vuelta), completar espacio vacío respecto al número de libreta tributaria de la Compañía Inmobiliaria de Lima Santa Alicia S.A. (folio 28), completar espacio vacío respecto al número de libreta electoral de Janet Consuelo Rafael Pagaza (folio 33 vuelta), completar espacio vacío respecto a número de calle (folio 37 y 37 vuelta) y la firma del ex – Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del doctor Juan Belfor Zárate Del Pino, Notario Público de Lima, quien completará espacios vacíos respecto a las generales de ley de Herminio Malpartida Garay, Dolores Luisa Amable Delgiudice de Malpartida, Marcos Nicolini Iglesias y Carlos Gustavo Rafael Pagaza (folio 28 y 28 vuelta), completará espacio vacío respecto al número de libreta tributaria de la Compañía Inmobiliaria de Lima Santa Alicia S.A. (folio 28), completará espacio vacío respecto al número de libreta electoral de Janet Consuelo Rafael Pagaza (folio 33 vuelta), completará espacio vacío respecto al número de calle (folio 37 y 37 vuelta) y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex - Notario referido; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional